

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de junio del 2014.

No. 51

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 482/2014 II P.O., por medio del cual se reforma y adiciona con dos párrafos el artículo 1455 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Pág.2964

-0-

PODER EJECUTIVO

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA de la Licitación Pública No. JMAS-DT-CT-AR-2014-02, relativa al arrendamiento de vehículos.

Pág.2965

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL ROSARIO , CHIH.

CONVOCATORIA Pública Nacional 001-2014 de la Licitación Pública INE5600215-2014, relativa a terracerías del camino Valle del Rosario a Valle de Olivos en el Municipio de Rosario, Chih.

Pág. 2966

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2967 a la Pág. 3004

-0-

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., 17 DE JUNIO DE 2014

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 212/2013 I P.O., QUE CONTIENE LA TARIFA DE DERECHOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 104 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2013.

DECRETO NÚMERO 212/2013 I P.O.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014

DICE:

5. Subdivisión, fusión y relotificación de lotes	
a. Urbano por metro cuadrado	3,30
b. Semiurbano por m ² aplicable a granjas y predios baldíos ubicados dentro del fundo legal	2,20

c. Rústico por hectárea y/o fracción	105.00
De 1 a 100 hectáreas	79.00
De 101 a 500 hectáreas	53.00
De 501 a 1,000 hectáreas	26.00
De 1.000 hectáreas en adelante	

XIV. Por licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de locales comerciales	
a. Por la expedición de Anuencia u opinión favorable para la tramitación de permisos para la venta de bebidas embriagantes para bares, salones de baile, expendios, Restaurant-bar, salones de fiesta y parque estacionamiento.	5,513.00
b. Constancia para trámite de anuencia para bares, salones de baile, expendios, etc	5,513.00
c. Para los negocios de los giros arriba detallados que cuenten con máquinas de moneda para juegos y rocolas pagarán diario por unidad	1.66
d. Para los locales comerciales que cuentan con máquinas de videojuegos, juegos mecánicos y otros que funcionen a base de moneda, cubrirán diariamente por unidad	1.66
Nota: En caso de suspensión o cancelación del servicio el costo de ejecución del traslado o suspensión será de \$300.00.	
Permiso apertura locales comerciales	662.00

XVI. Expedición de licencia	
a. Para extracciones de materiales:	
1. Licencia para la extracción de compuestos sílicos (arena) anual por cada 10,000 m ³	3,528.00
2. Licencia anual para la extracción de materiales pétreos (arena, grava, revuelto, geoda, etc.), por cada 10,000 m ³	6,064.00
3. Licencia para la extracción de materiales metálicos	6,064.00
4. Licencia para la extracción de arcilla, tierra, lodo:	3,528.00
a. 1 a 10,000 m ³	
5. Licencia anual para la extracción de piedra de corte (caliza, rajuela, yeso, pizarra, caliche, etc.), por cada 10,000 m ³	12,128.00
Nota: La aplicación de esta tarifa, procederá siempre y cuando el interesado no cuente con una concesión federal	

DEBE DECIR:

5. Subdivisión, fusión y relotificación de lotes	
a. Urbano por metro cuadrado	3.30
b. Semiurbano por m ² aplicable a granjas y predios baldíos ubicados dentro del fundo legal	2.20
c. Rústico por hectárea y/o fracción	

De 1 a 100 hectáreas	105.00
De 101 a 500 hectáreas	79.00
De 501 a 1,000 hectáreas	53.00
De 1,000 hectáreas en adelante	26.00

XIV. Por licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de locales comerciales	
a. Por la expedición de Anuencia u opinión favorable para la tramitación de permisos para la venta de bebidas embriagantes para bares, salones de baile, expendios, Restaurant-bar, salones de fiesta y parque estacionamiento.	5,513.00
b. Constancia para trámite de anuencia para bares, salones de baile, expendios, etc	5,513.00
c. Para los negocios de los giros arriba detallados que cuenten con máquinas de moneda para juegos y rocolas pagarán diario por unidad	1.66
d. Para los locales comerciales que cuentan con máquinas de videojuegos, juegos mecánicos y otros que funcionen a base de moneda, cubrirán diariamente por unidad	1.66
Nota: En caso de suspensión o cancelación del servicio el costo de ejecución del traslado o suspensión será de \$300.00. En caso de cancelación del sello de clausura se harán acreedores a una multa de \$500.00	
Permiso apertura locales comerciales	662.00

XVI. Expedición de licencia	
a. Para extracciones de materiales:	
1. Licencia para la extracción de compuestos silicos (arena) anual por cada 10,000 m ³	3,528.00
2. Licencia anual para la extracción de materiales pétreos (arena, grava, revuelto, geoda, etc.), por cada 10,000 m ³	6,064.00
3. Licencia para la extracción de materiales metálicos	6,064.00
4. Licencia para la extracción de arcilla, tierra, lodo:	
a. 1 a 10,000 m ³	3,528.00
5. Licencia anual para la extracción de piedra de corte (caliza, rajuela, yeso, pizarra, caliche, etc.), por cada 10,000 m ³	12,128.00
Nota: La aplicación de esta tarifa, procederá siempre y cuando el interesado no cuente con una concesión federal	

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO
RÚBRICA**